



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**

**Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576**

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,**

Punto Fijo Viernes 11 de Octubre de 2019 Edición 081

TEMA:

## LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

MUCHAS VECES les he dicho que las lesiones personales son uno de los grandes males de la industria moderna. Esa expresión no es nada exagerada, por eso uno de los objetivos principales que buscamos en estas charlas de cinco minutos, es enseñarles a prevenir accidentes. En los cinco minutos de hoy vamos a tratar de aclarar de quién es la responsabilidad de prevenir accidentes y quién es la persona responsable cuando ustedes se lesionan.



Si repartiera entre ustedes un papel y les pidiera que escribieran quien creen ustedes que es la persona responsable cuando ustedes se lesionan, muchos de ustedes escribirían seguramente: el gerente general, usted (o sea, yo, por ser supervisor) el jefe del departamento..... Quienes escribieran esto tendrían razón.....por lo menos en parte. Al gerente general, al jefe de nuestro departamento, a mí, a todos nos interesa que ustedes no se lesionen. Sabemos que los accidentes con lesión producen dolor físico y moral. Ustedes creen que a mí me gustaría tener que llamar a la puerta de su casa y comunicar a su esposa e hijos que uno de ustedes se ha lesionado de gravedad en el trabajo y está internado en el hospital? A nadie le gusta comunicar noticias tan tristes, y a ningún gerente o jefe de departamento le agrada o beneficia cuando se publican los altos índices de lesiones incapacitantes en la empresa.

En nuestra empresa se llevan a cabo regularmente un programa para ayudarles a ustedes a prevenir lesiones. Dicho programa es esta charla de cinco minutos. En este programa presentamos información que pueden servirles para evitar toda clase de accidentes. Parte de esta información, lo sé, no es nueva para ustedes, lo que pretendemos es refrescar su memoria, porque son puntos que creemos muy importantes y que les pueden ayudar a evitar sufrir lesiones.

Una y otra vez recalcamos la importancia de la protección personal, por ejemplo. Yo sé que a veces es un poco aburrido tener que repetir siempre consejos y advertencias parecidas, pero si pensamos en cómo podemos beneficiarnos de seguir esas recomendaciones o consejos, merece la pena poner un poco de atención y seguirlos. Han hablado alguna vez con un compañero de trabajo que sufrió un accidente grave? Piensen por un momento en un compañero de trabajo que, supongamos, perdió los dos ojos. Creen ustedes que si por un milagro recupera los dos ojos, en adelante no haría todo lo posible por proteger su vista? Las cosas más grandes de este mundo, las riquezas personales, como la vista, el oído, los miembros de nuestro cuerpo, no los apreciamos en realidad hasta que los perdemos.

Y si alguna vez alguno de ustedes pierde o incapacita para siempre alguno de estos órganos o miembros, será inútil que echen la culpa a otras personas, que responsabilicen de la pérdida o incapacitación de esos órganos o miembros a alguien, como a mí, al jefe de nuestro departamento, a nuestro gerente general. Con esto quiero decirles tan solo que en último término el prevenir accidentes es la responsabilidad de todos nosotros, de cada uno de nosotros. Si ustedes se exponen a peligros innecesarios, por mucho que les hable, por muchos consejos que les de, servirá de muy poco.

Yo les puedo hablar una y otra vez sobre la importancia de llevar el casco de protección, pero si ustedes no se lo ponen cuando lo necesitan, mis palabras habrán caído en el vacío. Yo no podría evitar que se quiebren la cabeza, porque yo no puedo llevar su casco de protección.

En resumen, de ustedes, de cada uno de ustedes depende el que sufran o no una lesión. Con las charlas, con las películas, con los programas de entrenamiento, tratamos de crear un ambiente en el que ustedes puedan desarrollar actitudes correctas, tratamos de enseñarles a protegerse de los peligros que les rodean. Pero ustedes tienen la última palabra.

Por lo tanto, y con esto quiero terminar, traten de desarrollar actitudes que sean positivas. La integridad física de ustedes depende en última instancia de sus actitudes personales. Y nunca se olviden que cada uno de ustedes es responsable de sus acciones, ustedes son los únicos que pueden evitar el que ustedes se lesionen.

# 53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

## Directorio Profesional



**Lcdo. Juan C. Velazco Miranda**  
Administrador  
Asesor Empresarial  
Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449  
Correo: admonjuan@hotmail.com



**Lcda. Betty B. Velásquez S**  
Administrador  
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH  
Teléfonos: 0424-656-7209  
Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com



**Lcda. Livia Rosa Santos N**  
Administrador  
Gestor Mercantil  
Teléfonos: 0414-1699527  
Correo: livia\_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y  
Av. Manaure.  
Coro, Falcón, Venezuela.

### Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770  
reservas@hotelsantaana.net

**TSU. Hilda Polanco**  
Higiene y Seguridad Industrial  
Asesor de Seguridad Industrial  
Telf. 0414-6947761  
Correo: polancohilda@yahoo.es

**Dr. Dioner Trejos**  
Abogado  
Asesor Jurídico  
Telf. 0414-6901025  
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**

**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y  
Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 /  
0414-6932951 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 32-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 59 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19748

ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA ADICORA & FISH, C.A Número de expediente: 343-19748

Ciudadana:



Registradora Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.

Su Despacho.-

Yo, YURJES RODRÍGUEZ LÓPEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad Nro. V-18.877.789, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Suficientemente autorizada para este acto, ante usted, respetuosamente ocurro y expongo: de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio presento el Acta constitutiva de la Compañía Anónima denominada "DISTRIBUIDORA ADICORA & FISH C.A." Ruego se ordene el correspondiente registro para su Fijación, Publicación y Archivo. Solicito se me Expida una (1) copia Certificadas del Documento en cuestión a los efectos de su Publicación. Es justicia. En punto Fijo a la fecha de su presentación.

[Firma manuscrita] 18.877.789



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 209° y 160°

Municipio Carirubana, 2 de Octubre del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado AURA LISBETH GOTOPO DE FOTI IPSA N.: 188603, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 59, TOMO -32-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 764.000,00 Según Planilla RM No. 34300116888, Banco No. 2502322671 Por BS: 700.000,03. La identificación se efectuó así: YURJES KATHERIN RODRIGUEZ LOPEZ, C.I: V-18.877.789.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E) FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA ADICORA & FISH, C.A Número de expediente: 343-19748 CONST

Abg. Francys C. Cuba de Valles Registradora Auxiliar (C) Según Providencia N° 103 De Fecha 11/03/2015

Aura Gotopo de Foti ABG. AURA LISBETH GOTOPO DE FOTI INFRABOCCAS N° 188.603

Nosotros, JOSE ALEJANDRO FOSSI ANGARITA Y JESUS ALEJANDRO FOSSI/CONTRERAS, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidades Nros. V- 13.506.101 Y V- 27.124.649, inscritos en el Registro de Información Fiscal bajos los Nros RIF-13506101-4 y RIF-27.124.649-4, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón y el segundo domiciliada en la ciudad de San Cristóbal Municipio San Cristóbal del Estado Táchira Por medio del presente documento declaramos: que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos una Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan, las cuales quedan redactadas con suficiente amplitud, para que sirva al mismo tiempo de Acta constitutiva y Estatutos Sociales:

CAPITULO I

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: DE LA DENOMINACION: La Compañía se denomina DISTRIBUIDORA ADICORA & FISH C.A. SEGUNDA: EL OBJETO: El objeto principal de la Compañía será, la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de consumo masivos, en especial los contenidos en la cesta básica alimentaria, compra, venta, importaciones y exportaciones de productos avícolas beneficiados, en estado natural, secos, congelados, embutidos en salmuera y sus derivados, alimentos procesados y empacados tales como azúcar, arroz, huevos, víveres en general, charcutería, verduras y carnicería en general, productos lácteos, bebidas gaseosas, pizzería, panadería, dulcería, confitería, golosinas, pastelería, repostería, venta de comidas nacionales e importadas, restaurante y fuente de soda, comercio en general entre otros artículos y enseres en plásticos y sus derivados, tanques, botellones plásticos para agua mineral, ferretería en general, herrería, piñatería, juguetería en general, bisutería, mueblería y artículos para el hogar, así como la compra y venta al mayor y detal de pescado de mar, rio, especies marinas, molusco, jamones, quesos nacionales e importados pollos beneficiados. Así como

también el ejercicio de cualquier otra actividad relacionada que sea preparatoria o complementaria con su objeto principal, dada la amplitud y proyección del objetivo comercial de la Compañía. **TERCERA: DOMICILIO:** La Sociedad, tiene como domicilio Avenida Rafael González Esquina las Acacias, sector Santa Irene Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer otro domicilio, sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas. **CUARTA: DURACIÓN:** La Sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Sin embargo, la Sociedad podrá ser disuelta y liquidada antes de su término o prorrogada y aumentada su duración, si así lo resolviera la Asamblea General de Accionistas.

## **CAPITULO II**

### **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**

**QUINTA: DEL CAPITAL:** El Capital de la sociedad, es de **SETENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.70.000.000,00)**, divididos y representados en **TRES MIL QUINIENTAS (3.500)** acciones nominativas por un valor nominal de **VEINTE MIL BOLIVARES (Bs 20.000,00)** cada una, dicho capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, según inventario anexo, de la siguiente manera: el socio **JOSE ALEJANDRO FOSSI ANGARITA**, suscribe y paga la cantidad de tres mil (3000) acciones equivalentes a **SESENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.60.000.000,00)**, y el socio **JESUS ALEJANDRO FOSSI CONTRERAS**, suscribe y paga la cantidad de Quinientas (500) acciones equivalentes a **DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000,00)**. **SEXTA:** La propiedad de las acciones se demostrarán mediante su inscripción en el Libro de Accionistas. El socio que desee vender sus acciones, deberá ofrecerlas previamente a los demás socios, quienes gozarán de un derecho preferencial para adquirirlas. Si después de quince (15) días de haber sido ofrecidas las acciones, ningún socio hiciera uso de su derecho de preferencia, el socio quedará en libertad de negociar sus acciones con terceras personas.

extranjerías. Igualmente podrán solicitar los créditos bancarios que requiera la Sociedad, así como gestionar créditos ante cualquier otro instituto público o privado. Otorgar, obtener o pagar créditos, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, incluyendo sin que implique limitación operaciones de préstamos y descuento. **h)** Nombrar factores, gerentes y apoderados judiciales y extrajudiciales, otorgándoles las facultades que estimen convenientes. **i)** prestar fianzas o avales en nombre de la empresa a terceras personas naturales o jurídicas. **j)** Aumentar, disminuir o reintegrar el capital de la empresa. **k)** Aumentar o reducir la duración de la empresa. **l)** Capitalizar cualquier préstamo adeudado a la Compañía o consentir en la capitalización de préstamos adeudados a la compañía. **m)** Vender activos de la compañía, excepto inventario en el giro normal de negocios.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS ASAMBLEAS**

**OCTAVA:** La suprema autoridad, y dirección de la Sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida ordinaria o extraordinariamente, sus decisiones acordadas, dentro de los límites de sus facultades, legales y estatutaria, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido a ellas, quedando a salvo los derechos pertinentes. **NOVENA:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá las atribuciones y obligaciones en el Artículo 275 del Código de Comercio y se reunirá una vez al año el domicilio de la Sociedad, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán en cada ocasión que lo considere el directorio general de la sociedad, por la propia iniciativa o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos un quinta parte (1/5) del capital social. La Convocatoria para las asambleas se hará a través de la prensa de la localidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La formalidad de la convocatoria previa no será necesaria para la validez de las asambleas, cuando en ellas se encontrare presente la totalidad del capital social.

## **CAPITULO III**

### **DE LA ADMINISTRACION**

**SEPTIMA:** La administración de la Sociedad, estará a cargo de **UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE**, pudiendo ser socio o no, quienes por si solos tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, ejerciendo su cargo por un lapso de diez (10) años y podrá ser reelegido. Antes de iniciar el ejercicio de su función depositará o hará depositar en caja, DIEZ (10) acciones como garantía de los actos de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de Código de Comercio, en caso de ser socio. Sus funciones serán las siguientes: **a)** Convocar las asambleas y fijar las materias que en ella deban tratarse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones **b)** Elaborar el Balance, Inventario General, Estado de Ganancias y pérdidas e informes detallados que deberá presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la sociedad. **c)** calcular y determinar el dividendo por socio. Acordar y fijar la oportunidad de su pago. Establecer el monto de los aportes que estime convenientes para fondos de reserva y garantías, todo lo cual someterán a la Asamblea Ordinaria para su aprobación. **d)** Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, con todas las facultades y poderes, generales y especiales, que al efecto se requieran, otorgar y revocar poderes en abogados de reconocida solvencia moral, otorgándole facultades que consideren convenientes para su ejercicio. **e)** Otorgar las facultades especiales en los poderes para convenir, desistir, transigir, recibir cantidades de dinero, otorgar recibos y finiquitos, designar árbitros, solicitar decisiones según la equidad y disponer del derecho en litigio en nombre de la sociedad. **f)** comprar, vender, permutar, arrendar, negociar, dar en prenda, enajenar o gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad o cualquier otro de su interés. **g)** suscribir todo tipo de contrato, abrir y movilizar cuentas bancarias con o sin garantías especiales; emitir cobrar y endosar cheques aun no endosables; librar, aceptar, endosar y avalar pagarés, letras de cambio y toda clase de título, valores o efectos de comercio y; realizar todo género de operaciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o

## **CAPITULO V**

### **DEL COMISARIO**

**DECIMA:** La compañía tendrá un Comisario Principal, quién será elegido por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durará Cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido. **DECIMA PRIMERA:** El comisario tendrá a su cargo la fiscalización de la compañía y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la compañía se iniciará el Primero (01) en Enero de cada año y terminará el treinta y Uno (31) de Diciembre del mismo año. **DECIMA TERCERA:** El treinta y Uno (31) de Diciembre se liquidará y cortarán las cuentas y se procederá a la elaboración del Balance correspondiente, enviándose dicho recaudo al Comisario, con un mes de anticipación a la celebración de la Asamblea General. Verificando como haya sido el balance y estado de ganancia y pérdidas, las utilidades líquidas obtenidas se repartirán de la siguiente manera: **a)** Un Cinco por ciento (5%) para la formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del capital social. **b)** Los montos establecidos en las leyes para reserva en materia laboral y del impuesto sobre la renta. **c)** El remanente quedará a disposición de la Asamblea para ser distribuido en la forma que ésta resuelva, después de decidir el director general sobre el dividendo por accionista que deba repartirse. Los dividendos que no fueren cobrados en su oportunidad, es decir, en fecha de su exigibilidad, no deberán interés alguno.

**CAPITULO VII**  
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DICIMA CUARTA:** El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará en fecha de su inscripción en el Registro de Comercio y terminará el día treinta y un (31) de Diciembre de cada año. **DECIMA QUINTA:** La Asamblea Constitutiva de la Sociedad designó como **PRESIDENTE** a el ciudadano **JOSE ALEJANDRO FOSSI ANGARITA**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad **V-13.506.101**, **VICEPRESIDENTE** el ciudadano **JESUS ALEJANDRO FOSSI CONTRERAS**, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cedula de identidad N° **V-27.124.649**. Así mismo, la Asamblea Constituyente acuerda designar como comisario a la Licenciada **SAILY AGUILAR**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 16.756.274**, **C.P.C: 89.559**. La Asamblea constituyente autoriza suficientemente a la ciudadana **YURJES KHATERIN RODRIGUEZ**, portadora de la cedula de identidad N.º. **V-18.877.789**, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente para la inscripción, fijación y posterior publicación de la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación. Declaramos bajo fe de Juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Alejandro fossi  
13 506 101

Jesus fossi  
27.124649



MUNICIPIO CARIRUBANA, 2 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)  
**YURJES KATHERIN RODRIGUEZ LOPEZ**, Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO** SE  
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :  
343.2019.3.1950



Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL II (E)**

Abg. Francys C. Cuba de Valles  
Registradora Auxiliar (I)  
S. de P. Providencia N° 102  
De Fecha 11/08/2019



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
209° y 160°

Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 82 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-19780**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**AJL INVERSIONES Y ASESORES, F.P**  
Número de expediente: 343-19780



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
209° y 160°

Municipio Carirubana, 8 de Octubre del Año 2019

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **ALBERTO JOSE LOPEZ** IPSA N.: 281209, se inscribe en el Registro de Comercio del Número: 82, TOMO -3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 30.800,00 Según Planilla RM No. 34300116929, Banco No. 2573216565 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: **ALBERTO JOSE LOPEZ, C.I.: V-8.370.649**.  
Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

**REGISTRADOR MERCANTIL II (E)**  
FDO. Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**AJL INVERSIONES Y ASESORES, F.P**  
Número de expediente: 343-19780  
CONST

*Alberto Jose Lopez*  
*Firma: 29.10.2019*  
*Al Lopez*

Ciudadano.  
**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON.**  
 Su Despacho.

Yo, ALBERTO JOSE LOPEZ, venezolano mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad N°.V-8.370.649 domiciliado en la ciudad de Punto Fijo en el sector de la Puma Rosa cruce con calle 1ero de Mayo cas sin número, Municipio Carirubana , Edo Falcón.

Con el debido respeto ocurro ante usted para exponerle: a partir de la presente fecha he decidido constituir una FIRMA PERSONAL la cual será de mi exclusiva propiedad y llevara por nombre: AJL INVERSIONES Y ASESORES. La Firma tiene como objeto de (a) prestar Consultoría, Asesoría y Emprendimiento (en materia Administrativa, Contable, Fiscal, Jurídico, Publicidad, Marketing, Redes Sociales) a todas las empresas nacionales e internacionales del sector privado, publico y mixto tanto en Venezuela como en el exterior incluyendo al sector Docente, Turismo y Hotelería. Además dictaran charlas, conferencias, cursos de actualización a profesionales, estudiantes y personal interesados. También prestara servicios outsourcing , coaching y de emprendimiento para las empresas y particulares.(b) Adquisición, negociación de compra-venta al mayor y al detal de bienes duraderos y no duraderos de licito comercio incluyendo el sector alimenticio en todas sus fases desde la siembra, cosecha, recolección y negociación al mayor y al detal y distribución de la misma. Así como también la construcción, negociación (compra-venta), intercambio, operaciones comerciales, financieras, bursátiles y administración de Desarrollos Inmobiliarios, Desarrollos y Operaciones Turísticas ,Bienes y Raíces, Vehículos, Desarrollos de Franquicias y Marcas y captación y entrenamiento de personal para empresas nacionales e internacionales. - c). Prestara servicios de Publicidad, Mercadeo Comercial, Redes Sociales, Producción de Programas de Radio y TV para empresas y particulares así como también tramitar y ejecutar la Preparación, Organización y Realización de Eventos Protocolares

así como de Diversión y Esparcimiento.d Además de todo acto y genero de operaciones Mercantiles y actividades de comercio, como cualquier otras actividades conexas de conformidades con la ley. Dicha firma tendrá un capital de DOSCIENTOS MILLONES (Bs.200.000.000,00) domiciliado en la ciudad de Punto Fijo en el sector de la Puma Rosa cruce con calle 1ero de Mayo casa sin número, Municipio Carirubana , Edo Falcón., pudiendo realizar las mismas actividades en todo el territorio nacional. La duración de la Presente firma será de Treinta (30) años a partir de su inscripción en el registro Mercantil.

Participación que hago a los fines de su consiguiente registro, fijación y publicación, conforme a las normas señaladas en el código de Comercio. Ruégole que una vez cumplidas las formalidades de ley, se me devuelvan estas actuaciones con sus resultas. Es justicia en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Yo, Alberto José López declaro bajo fe de juramento: que los capitales, haberes ,valores o títulos con el cual constituyo mi Firma Personal provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

ALBERTO JOSE LOPEZ  
 C.I N°. V-8.370.649  
 IMPRE NRO. 281.209

*Al Lopez*

MUNICIPIO CARIRUBANA, 8 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)  
 ALBERTO JOSE LOPEZ, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA  
 PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :  
 343.2019.3.1990

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO  
 REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

*[Signature]*

- Titulo Original.
  - Fondo negro del titulo universitario registrado y autenticado en la universidad donde estudio
- Copia de la cedula de Identidad legible ampliada
- Fotos tipo carnet fondo blanco (3) Traje formal para el credencial
- Ficha técnica simple
- Carpeta Marrón tamaño oficio con gancho.
- 4 hojas tipo carta en blanco
  - Boucher de pago de los aranceles
  - Debes entregar los recaudos 8 días antes del acto de Juramentación

REQUISITOS DE INSCRIPCION